

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERSINDICAL

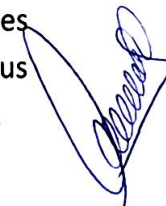
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Julio de 2024, se reúnen el SECRETARIO GENERAL NACIONAL compañero JORGE ALFREDO FRIAS, en representación de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CAPITANES PILOTOS Y PATRONES DE PESCA (A.A.C.P. y P.P.), Organización Sindical de Primer Grado con Personería Gremial N° 1442 para representar los derechos e intereses de los Capitanes, Pilotos y Patrones de Pesca que se desempeñan a bordo de los Buques Pesqueros de Pabellón Nacional y el PRESIDENTE compañero LUCIANO LOMÁRTIRE, en representación de la ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE CAPITANES Y BAQUEANOS FLUVIALES DE LA MARINA MERCANTE (A.P.C. y B.F.M.M.), Organización Sindical de Primer Grado con Personería Gremial N° 58, para representar los derechos e intereses de los Capitanes y Baqueanos Fluviales profesionales que se desempeñan a bordo de los buques que navegan en todos los ríos, medios navegables y puertos de la República Argentina, CONVIENEN en celebrar el presente ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERSINDICAL, el que queda sujeto a los considerandos y cláusulas que a continuación se detallan:

CONSIDERANDOS

Que teniendo en consideración los ámbitos en común por los que a diario transitan tanto la A.A.C.P. y P.P. así como la A.P.C. y B.F.M.M., a saber PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, ARMADA ARGENTINA, SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES, SECRETARÍA DE TRANSPORTE, SECRETARÍA DE TRABAJO, ETC.; ámbitos de toma de decisiones que afectan el desarrollo profesional de sus trabajadores representados.

Que atento a la existencia de cuestiones que generan intereses coincidentes, como lo son la mejora constante en la formación y capacitaciones de los profesionales representados por las Asociaciones Sindicales firmantes; las condiciones de seguridad a bordo como Delegados de la Autoridad Pública y en cumplimiento de la Ley de la Navegación y demás normativa aplicable a la navegación; los intentos de reforma del REGLAMENTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, DEL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE (REFOCAPEMM), entre otras.

Con el objeto común de fortalecer el vínculo gremial entre las Organizaciones Sindicales siempre en pos del beneficio de los trabajadores en la defensa de sus derechos, así como en la necesaria cobertura social para sus grupos familiares.



La A.A.C.P. y P.P. y la A.P.C. y B.F.M.M., ACUERDAN:

PRIMERO: Interactuar en los ámbitos comunes que sus respectivas incumbencias profesionales involucren, intercambiando conocimientos y propuestas que redunden en beneficio de cada una de las actividades de baquía, pilotaje y pesca.

SEGUNDO: Promover la mejora constante en la formación y capacitación de los profesionales de la pesca marítima y de los profesionales fluviales.

TERCERO: Llevar adelante el desarrollo de actividades que tengan como fin el bienestar social de sus afiliados y sus grupos familiares, a través de las propias Organizaciones Sindicales firmantes, así como también a través de sus Obras Sociales Sindicales.

En prueba de confraternización y cooperación, sus suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



LUCIANO LOMARTIRE

PRESIDENTE

A.P.C. y B.F.M.M.



JORGE FRIAS

SEC. GENERAL NACIONAL

A.A.C.P. y P.P.